

## El BOE publica las condiciones del seguro para las explotaciones de herbáceos

Noticias

La suscripción del seguro principal comenzará, como muy pronto, el 1 de septiembre de este año, y finalizará el 20 de diciembre.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la orden por la que se definen las [características y condiciones del seguro para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendidos en el Plan 2013 de Seguros Agrarios Combinados](#) [1].

Son **asegurables las distintas variedades de arroz; cereales de invierno: trigo blando, trigo duro incluido tritordeum, cebada, avena, centeno, triticale y sus mezclas; y los cereales de primavera: maíz, sorgo, mijo, panizo, alpiste y teff.**

También **entran en el seguro las leguminosas grano:** algarrobas, alholvas, látiros (almortas y titarros), altramuces, cacahuete, garbanzos, guisantes secos, habas secas, haboncillos, judías secas, fabes, lentejas, soja, veza y yeros; y oleaginosas: girasol, colza, lino semilla, cártamo y camelina.

Son asegurables también las instalaciones de cabezal de riego y red de riego en parcelas.

En los casos de mezclas de dos o más especies de cereales de invierno en una misma parcela se asignará en la declaración de seguro la correspondiente a la especie mayoritaria.

En el caso de faba-granja asturiana son producciones asegurables la que procedan de parcelas en monocultivo, entutorada y que figuren en el Registro de parcelas de Consejo Regulador de la Denominación Específica de Faba Asturiana.

En el cultivo de veza se permite incluir un cereal como tutor, cuyo número de plantas no debe superar el 20 % de las plantas por metro cuadrado obtenidas para el cultivo de veza.

**Según los casos, la suscripción del seguro principal comenzará, como muy pronto, el 1 de septiembre** de este año, como en los cultivos de secano, y **finalizará el 20 de diciembre.**

Aunque también puede empezar el 1 de marzo del próximo año, caso de los cultivos de regadío, como los cereales de primavera y arroz, y terminar el 30 de junio de 2014, por citar un ejemplo.

Por otro lado, en lo que se refiere al **seguro complementario, el periodo de suscripción se iniciará el 1 de marzo de 2014 y concluirá el 15 de junio.**

Redacción

### Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/es/web/normativas/201108/seguro-con-coberturas-crecientes-para-explotaciones-de-cultivos-herbaceos-extensivos>